

dadas que cobrare, entre lo que expresado hallare en p[ro]p[ri]os  
 consiguientes, para cuya cobranza se le encarga la mayor  
 Diligencia, y diligencia para toda Rep[re]sentacion, y me  
 mediante a que el expresado abarca Resubta extor  
 con el Ayuntamiento, y que esta villa esta descubierta  
 con la Srta Hacienda en la cantidad de veinte, y cinco  
 mil quinientos veinte, y dos R[e]al[es] y catonca m[er]caderias  
 extor al ramo de Sal, y que el expresado D[omi]n[o] Christoval  
 varro quando se hizo a cargo de esta cobranza se obligo  
 por su Erro[r] con sus fidejadores a satisfacer a la Srta Hacienda  
 con el Imposte de d[omi]n[o]s ramos Rep[re]sentados al comun, obli  
 gandose a pagar a esta villa a par, y a salvo de la  
 ejecucion conzayda con la Srta Hacienda, y que el plazo de  
 vencido el ultimo del año pasado; Acordo igualmente  
 en virtud de la Resolucion de su Magestad se execute a el d[omi]n[o] Christoval  
 Navarro, y en su defecto a sus fidejadores por  
 la expresada cantidad, y demas que se deviese en los otros  
 ramos con mas las costas que se causaren a esta villa  
 cause el integro, y efectivo pago en arcas Srta y para  
 que pida, y siga d[omi]n[o]s ejecucion con todo m[er]caderias, y con  
 niente se da comision en bastante forma a el Sr D[omi]n[o] Juan  
 Pedro Antonio Marin Pres[ide]nte de este Ayuntamiento,  
 y al Sr D[omi]n[o] Agustin Estor, y Segon de Pres[ide]nte  
 de este comun, en virtud de cuya comision au[n]de  
 poder practicar quantos Dilig[en]cias sean necesarias para  
 con los poderes correspondientes asta que tenga cumplido  
 efecto lo arriba relacionado, dandovales por el presente  
 Erro[r] a d[omi]n[o]s Srta quantos testimonios pidieren, y  
 cesitaren; y Respondase por la villa a D[omi]n[o] Tino Garcia  
 rotero de d[omi]n[o]s acopio de Sal en la ciudad, y Respon  
 dencia, como se quedan practicando las correspondientes  
 Dilig[en]cias para el mas pronto, y efectivo pago  
 por el presente Erro[r] se hizo presente A la villa una Reso  
 lucion dada por D[omi]n[o] Jacinto Gonzalez Bonilla, capitán  
 de Infanteria, y Ayudante mayor del Messin[er]o p[ro]v[inc]ial  
 donde su fta veinte del comercio Mer por la q[ue] comision  
 que esta villa deve contribuir para el Rey

Milicias

